
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SABADO 4 DE DICIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 11 de noviembre. El Sr. Isturiz, recordando la contestacion dada por la secretaría de la Guerra acerca de no existir en ella trabajos algunos relativos al establecimiento de milicias nacionales, hizo indicacion de que se pidieran con urgencia los que pudiesen existir en la de la Gobernacion; y así se aprobó.

Se vieron dos oficios del duque de Ciudad Rodrigo, que remite el Gobierno, á quien se dirigen con fecha de 1.º del corriente desde Vera; acompañandolos uno del general España á aquel gefe, con fecha del 31 de octubre en el campo de Panplona, en que le participa ocupar ya con sus tropas la puerta de Francia, de aquella plaza, y una de las de la ciudadela. El duque de Ciudad Rodrigo felicitaba al Gobierno por la rendicion de tan importante plaza, tributando distinguidos elogios á la conducta del general España.

El Sr. Sanchez, tomando la palabra, celebró la conducta del ejército nacional, llamando la atencion del Congreso sobre sus privaciones lastimosas; y muy principalmente sobre la suerte tristísima de sus heridos, del desamparo en los hospitales. Para justificarlo, leyó una exposicion impresa, que parece haber hecho al general en gefe del mismo ejército un cirujano, con fecha de 12 de octubre en Tolosa, en que pinta las miserias de aquel hospital, el abandono de los enfermos y heridos ántes de llegar á él, la escasez de buenos facultativos; y finalmente, la desnudez y miseria general de las valientes tropas del Cuarto ejército, cuya próxima destruccion pronostica.

Tambien leyó una representacion que al comandante militar de Guipuzcoa hicieron dos oficiales enfermos, con fecha de 29 de agosto en Vitoria, pidiendo un buen facultativo, y que se les libertase del que estaba encargado de su asistencia, por no juzgarle bueno. En consecuencia se propusó hacer una indicacion. El Sr. Norzagarai, apoyando la urgencia de acudir al remedio, leyó un artículo, inserto en el *Ciudadano por la Constitucion*, cuyo autor lamenta la situacion del quarto ejército y mas todavia la falsedad con que en la *Gazeta de la Regencia* y en la *de Madrid* se ha asegurado que las necesidades de este ejército estaban socorridas. El Sr. Cepero pidió medidas suficientes á cubrir las sagradas obligaciones del Estado con sus defensores, á lo que solo podia alcanzar la contribucion directa, mandada establecer; observando de paso que la escasez de buenos facultativos, de que se oian quejas, era una prueba de lo que al discutirse el proyecto de bibliotecas se dixo contra los que juzgaban inoportuno el asunto, á pretexto de que solo se debía tratar de Guerra y Hacienda; á saber=Que *instruir á una nacion es adelantarla para hacer la guerra con ventajas*: El Sr. Antillon mostró la inutilidad de las vagas declamaciones con que se evaporaba el celo de algunos señores diputados, que solo lograban alamar; y, tomando el nombre del soldado, desacreditar al Congreso; haciendo creer que no pensaba en ellos, y que era menester excitarle.....; Desgraciados soldados, dixo, y desgraciados los españoles todos si se envilece y desacredita la representacion nacional! ¿Quién hai entre nosotros que no esté dispuesto á sacrificar sus talentos, su quietud y su vida misma por socorrerlos y aliviarlos? Si á estos declamadores se les ocurre algun medio proporcionado á este fin ¿por que no lo descubren? ¿Dexaria el Congreso de ocuparse sobre él incesantemente? Por desgracia, estos mismos paralizan al Congreso en su carrera El Señor Martinez de La-Rosa habló en el mismo sentido, en prueba de las últimas expresiones del preopinante, haber votado varios señores contra la proposicion presentada el dia anterior para que se aplicasen á las viudas militares acreedoras al monte-pio las rentas que hubiesen de secuestrarse á los obispos refugiados en Portugal.

Al presentar el Sr. Sanchez su indicacion se hicieron varias reflexiones sobre la falta de autenticidad del impreso que á ella daba lugar; la circunspeccion con que se debía proceder en hacer cargos al Gobierno, y la conveniencia de no turbar en manera alguna la armonia que felizmente reinaba entre

ambos poderes. Hechas las explicaciones mas satisfactorias, el señor autor de la indicacion la reduxo á que pasase la exposicion del cirujano Llot á la Regencia, para los usos convenientes en favor de los militares heridos. Aprobado.

El Sr. Antillon hizo en seguida la indicacion de que para asegurar la subsistencia de las bizarras tropas del bloqueo de Pamplona, que hubiesen de guarnecer la plaza, se destinarán al efecto las rentas y frutos de las prebendas vacantes y que vacasen en aquella iglesia. Apoyándolo su autor, expuso que quando el Congreso habia dado medios para sostener los exércitos, oia no obstante quejas que este era un arbitrio efectivo; y tanto mas del caso quanto que habia expediente formado para que cesase la suspension en la provision de prebendas; creyendo algunos señores diputados que tardaba ya el nombramiento de canonicos. El Sr. Traver impugnó la indicacion, por perjudicial á los fondos destinados al credito público; y por la misma razon el Sr. Cuartero, añadiendo este que en lo demas protestaba no ser su ánimo sostener la existencia de los canonicos, queriendo solo á los obispos y párrocos. Las Cortes declararon no haber lugar á deliberar.

El Sr. Huerta presentó la misma indicacion modificada, con la calidad de por ahora, y sobre ella el Congreso hizo igual declaracion.

El Sr. Reyna, citando una carta que acababa de recibir del exército (en Viriato), indicó que nose quejaba su autor de falta de viveres, sino de medios de transporte; cuya falta apoyó el Sr. Zumalacarregui, como origen de las necesidades.

Los Ciudadanos menestrales en la convocatoria electoral.

Villeg. Dieguiño. Carball. El Patriota.

Esto no puede sufrirse: todos los dias alojamiento, y lo peor es que lo pagan los artesanos, y los Sres. canonicos, los regoldones, los pudientes quedan sin....

Dieguiño. No hay que censurar á los canonicos, á los regoldones ni á los pudientes, porque eso es atacar la religion.

Villeg. ¡Cómo! Tu eres un pobre diablo, que crees saber algo, porque sabes hacer campanillas.... Ya se ve, como estas acostumbrado á que te nombren elector con

el santero mayor de B., crees ser hombre de provecho, y ¡mal pecado! Eres un *dieguiño*;

Dieg. ¡He! ¿Tú eres francmasón? eres impío? eres herege?

Villeg. ¡Qué demonio de language! Tú sí que eres un gran ma'adero, y te precias de hombre de. ¿Quantas veces se peca con buena intencion, ss preciso corregir los abusos?

Dieg. ¡Abusos! Eso es preciso, siempre los ha habido, siempre los habrá.

Villeg. ¡Qué tonto! Los habrá si nosotros queremos; de otro modo no; si nosotros somos los que podemos dar la ley, de nosotros pende el que reinen los escandalosos abusos que hasta aqui nos han perjudicado, ó que se restablezca el orden social, digno de una república cristiana: yo he leído varios libros, entre ellos el testamento de la España, escrito por el célebre Macanaz, y...

Dieg. ¡Vaya! Tú deliras, y te llamarán borracho, porque á la verdad.....

Villeg. ¡Borracho! Tambien los de peluca se emborrachan; si no van á la taberna, beben en sus casas, y nosotros bebemos esos demonios de vinos compuestos, que por falta de policia se venden en Santiago. ¡Pobres de nosotros! El mercader hace mil gatuperios; la tabernera roba que es un primor, y los régidores duermen que es una maravilla. Ya se ve, ellos no lo beben atavernado, ¿y qué les importa que el pueblo padezca? Ellos se rien de los políticos antiguos, de los periodistas liberales y....

Dieg. Poco á poco Villegas. esos señores son respetables, y es preciso hablar con decoro, porque sino.....

Villeg. Eres un servil, un adulador, sin duda que esto da lugar á que no sepas lo que es alojamiento, lo que son contribuciones, lo que es.... No es estraño que se quejen los pobres, y los que no tienen valimiento; pero tú y otros que estais protegidos.....

Carb. Sí, sí. Hay ciertos bribonazos que estan contentos con el régimen presente, porque los que manejan el

pandero son..... Yo he sido nombrado para la eleccion de diputados á Córtes; quise hablar, y ya se ve, nuestro Sr. Zorrilla era clérigo, era fiscal de la inquisicion tuve que callar, y....

Patr. ¿Y vm. ha callado? ¿Qué dolor! ¿No es vm. cristiano, no debe un cristiano hablar la verdad?

Carb. Ciertamente; pero un pobre sastre!

Patr. ¡Cómo!; un sastre! un artesano tiene interes en que las elecciones se hagan como Dios manda. ¿No tiene derecho á que el pueblo sea representado por sus verdaderos amigos? ¿No debe buscar á los mas dignos, sin atender á partidos? Si hay un caballero, un comerciante, un artesano hombre de bien; no debe preferirlo á los mezquinos intrigantes, que de antemano buscan los votos de los honrados ciudadanos? ¿Qué se ha logrado con elegir solo á los caballeros, á los clérigos para diputados á Córtes? ¿Qué para regidores.....? Se echa la culpa á la Constitucion, y esta no autoriza los abusos ni el crimen. ¡Vaya! Vms. son muy tontos; todavia no conocen quanto influye en el bien estar de los pueblos y en la pública felicidad el que solo sean diputados á Córtes y regidores los hombres mas adictos al nuevo sistema... Sí, señores, y no darian tanto que decir muchos eclesiásticos; si todos los viésemos ocupados en las atribuciones de su ministerio, dando buen exemplo con sus obras á los demas fieles cristianos; pero por desgracia hay muchos que solo piensan en intrigar... y todavia quieren pasar plaza de virtuosos! Ojalá que no olvidasen tanto los consejos y preceptos de nuestro divino Maestro, de los santos Padres. Entónces sí que no pensarían tanto en los negocios temporales, pero....

Dieg. Todo eso no toca á nosotros, lo que importa es que asistamos á los cabildos y nombremos á los ciudadanos mas dignos de representarnos en el Congreso, en la Diputacion provincial y en los Ayuntamientos.

Carb. Eso es lo que justamente debemos hacer por nuestro

propio interes, pues si los sujetos á quien conferimos nuestras facultades no son aptos para desempeñar los encargos populares, todo irá á la diabla; nada adelantaremos.

Villeg. Ya se ve, si eligimos á los intrigantes, que son siempre los mas inmorales, los mas ignorantes; qué podemos esperar? Que los artesanos seamos siempre los burros de carga, cargando con alojamientos desproporcionados á nuestras facultades; que veamos oprimida á la infeliz viuda: y en fin que los ricos salgan siempre bien; buen provecho les hagan sus riquezas; tengan enhorabuena comodidades en sus casas; pero sufran proporcionalmente las cargas públicas, sean iguales ante la ley, y no haya acepcion de personas, no haya injusticias....

Patr. Pues amiguitos todo eso está remediado si vms. se acostumbran á asistir á los cabildos parroquiales, y si desechando las insinuaciones y amaños de ciertos perillones que andan listos en esto de elecciones. solo tratan de buscar para electores hombres zelosos del bien público, buscándolos en todas las clases, pues entónces estos procurarán nombrar para alcaldes y regidores sujetos de buena conducta, instruidos, laboriosos y adictos al nuevo sábio régimen; que no sean de aquellos que no quieren aprender de nuevo, pareciéndole que saben quanto hay que saber; que no sea de los que hablan mal de la Constitucion, ya porque no favorece sus intereses particulares, ya porque tal vez no la han leído y meditado debidamente.

Carb. De esos conozco yo muchos, no les daré mi voto seguramente.

Villeg. Ni yo tampoco. Hay abogadazos y escribanazos á quienes no entra la Constitucion: ya se ve, por una parte creen que no les proporciona tantas ganancias como ántes; por otra, sus seseras estan muy duras, y así.....

Lo peor es que se dice hay pocos en quien poner la mira.

Patr. Los hay, no lo duden vms.; buscarlos cuidadosamente en todas las clases; nombrar algun caballero, al

gun comerciante, algun abogado; pero no olvidarse de algun menestral de buena vida y disposiciones. En el ayuntamiento debe haber de todo, pues sino bien pueden vms. hacerse cargo de los resultados. Cada regidor es hoy un diputado del pueblo, que tiene estrecha obligacion de mirar por los comunes intereses, y trabajar incesantemente á este objeto. Los ayuntamientos tienen ya marcadas sus atribuciones, y si quieren trabajar no necesitan discurrir mucho: es ciertamente una verguenza el ver que en una ciudad como esta haya el mas mal régimen que puede verse en una miserable aldea; las calles asquerosas y descompuestas en gran parte; las plazas y plazuelas desordenadas; algunas de las entradas de la ciudad convertidas en precipicios; los alojamientos sin reglas fixas; gravados por ellos muchos pobres ciudadanos, exêntos otros y... en fin casi nada de provecho hasta ahora, ¿y las conciliaciones? ¡O!

Dieg. ¿Y quién tiene la culpa?

Villeg. ¿Quién? las malas elecciones de electores parroquiales, pues estos son los que despues deben hacerlas acertadas, ó buscar para regidores hombres de provecho.

Dieg. ¿Y si uno cree nombrarlos buenos y salen calabazas?

Patr. Puede suceder alguna vez; mas si vms. desechan las tramas de los que los andan induciendo y pidiendo los votos; si procuran buscar solo á sugetos beneméritos, no faltan en todas las clases. No, no se olviden vms. del interes que deben tomar en este negocio.

Carb. A buen seguro que yo he de procurar no dejarme llevar de compadriós.

Villeg. Yo lo mismo, y sobre todo esos que han sido electores la vez pasada los recuso desde ahora. A Dios señores hasta el domingo.

NOTICIAS.

Madrid 26 de noviembre.—El ejército aliado se halla sufriendo la intemperie mayor que se ha conocido en el Pirineo. Llueve y nieva de dia y de noche: los rios han crecido considerablemente;

y esto ha obligado á suspender todas las operaciones militares. Casi todo el ejército está ya acantonado y acuartelado. Sus posiciones son las mismas que indicamos en la gazeta anterior.

Idem 26. La Regencia del reyno se ha servido prevenir al señor gefe político de esta provincia en órden de 19 del corriente que a fin de realizar su traslacion á Madrid se haga partir inmediatamente todos los coches, berlinas, calesas, calesines y carros cubiertos que haya en esta corte y pueblos de la provincia con direccion á Xerez de la Frontera: disponiendo tambien S. A. se socorra para la salida á cada coché con mil y quinientos reales, á los calesines de un caballo con quinientos, y en proporcion á los demas carruages, todo á buena cuenta de lo que deba dárselos Madrid 25 de noviembre de 1813.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto siguiente:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes generales y extraordinarias decretan: 1.º Renuévense todos los vales de las creaciones del año de 1808 que no tengan alteracion alguna del gobierno intruso. 2.º Los vales remitidos con alteracion de dicho gobierno de la creacion de enero de 2809, renuévense en caso que, por los asientos de la oficina de consolidacion de Madrid, conste que á ella estaban presentados en diciembre de 1808 ántes de entrar los enemigos en aquella villa. 3.º El vale que se presente endosado á favor de quien haya sido declarado traydor á la nacion ántes de publicarse la Constitucion, quedará á beneficio de la misma nacion, amortizándose y quemándose á su tiempo. 4.º La renovacion se hará con arreglo al adjunto modelo. 5.º Los tenedores de vales, que con arreglo á lo decretado por las Córtes quieran subscribirse á la deuda con interes de 3 por 100, ó á la sin interes, recibirán en lugar del vale ó vales que presenten, el documento correspondiente á la clase de deuda á que se subscriban. 6.º En los vales nacionales en que se pone la fecha del Reynado de nuestro amado monarca, se añada siempre el año correspondiente á la Constitucion.—Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—*José Miguel Gordos y Barrios*, presidente.—*Juan Manuel Subrié*, diputado secretario.—*Miguel Riesco y Puente*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 13 de setiembre de 1813.—A la Regencia del reyno.”

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.